

ACUERDO MINISTERIAL No. 143

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 060 del 22 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 598 del 26 de mayo del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, expide la modificación al Estatuto Orgánico por Procesos de esta Cartera de Estado.
- Que,** en el Registro Oficial No. 120 del 5 de julio del 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 437 del 22 de junio del mismo año, que en su artículo No. 1, establece que "Será facultad expresa de los Ministros de Estado, establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de Decreto Ejecutivo alguno". (Estatuto de régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Decreto Ejecutivo No. 2428 de R.O. No. 536 del 18 de marzo del 2002, Art. 11, lit. i), Presidencia de la República 2002;
- Que,** la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES, mediante Oficio No. SENRES-FI-2009-0005905 del 04 de agosto del 2009, remite al Ministerio de Finanzas la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la Lista de Asignación para la creación de un puesto y la Resolución con la inclusión de un puesto denominado Subsecretario de Reforma Institucional, en el Nivel Jerárquico Superior;
- Que,** el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-, ha emanado las directrices, con el objeto de que cada una de las Carteras de Estado del Ecuador, establezcan su modelo de gestión, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Gobierno Nacional, para el desarrollo armónico del país.
- Que,** el Ministerio de Finanzas con Oficio No. MF-SP-CDPP-2009-2564 del 20 de agosto del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, emite Informe Favorable, para que la Institución proceda a emitir la Resolución o Acuerdo, mediante la cual se crea un puesto a partir del mes de agosto del 2009, así como emite Dictamen Presupuestario favorable a la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP.

J.



Que, el Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Oficio No. MRL-FI-2009-0000153 del 25 de agosto del 2009, emite Dictamen favorable para la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de este Portafolio; y,

En uso de las facultades determinadas en los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y atribuciones que le confiere al artículo 1, del Decreto Ejecutivo No. 437, del 22 de junio del 2007.

ACUERDA:

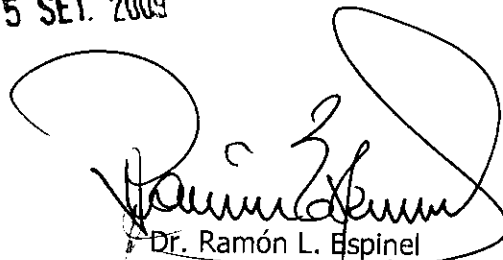
Art. 1.- Crear e incorporar un puesto aprobado por el Ministerio de Finanzas con la denominación de puesto y remuneración correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
PROCESO HABILITANTE DE ASESORÍA					
SUBSECRETARÍA DE REFORMA INSTITUCIONAL					
1	CREACIÓN	SUBSECRETARIO DE REFORMA INSTITUCIONAL	SUBSECRETARIO DE ESTADO	6 NJS	3.935,00

Art. 2.- Solicitar al Ministerio de Finanzas la inclusión en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina del Sector Público e-SIPREN, de manera que permita elaborar la Reforma al vigente Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Art. 105, del Reglamento a la LOSCCA.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del mes de agosto del 2009, de conformidad a lo señalado en el Oficio No. MF-SP-CDPP-2009-2564 del 20 de agosto del 2009, del Ministerio de Finanzas.

Dado en Quito, a **15 SET. 2009**



Dr. Ramón L. Espinel

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA